

744
762

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 05065794 00000002

Folios: 16

Fecha (AMD): 2005-10-26 17:02:47

Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE MARC 444 REQUERIDA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Ref.: Expediente N° 05-065.794

**Solicitud de Patente de Invención Titulada: "DERIVADOS DE DIAZOPINOINDOL
COMO INHIBIDORES DE QUINASA"**

Solicitante: PFIZER INC.

RESPUESTA AL OFICIO N°. 9717 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 419. DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2005.
(EXAMEN DE FORMA)

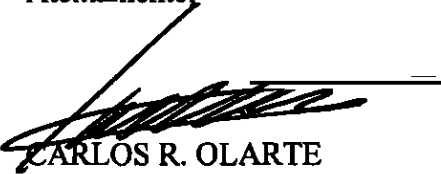
CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, la traducción de la totalidad del Examen Preliminar Internacional, según lo previsto en el Art. 36.2.b del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, en concordancia con el Art. 39 de la Decisión 486.
2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, el documento de cesión debidamente legalizado, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26- k de la Decisión 486.

762
263

3. En respuesta a la tercera observación del Examinador, me permito informar a ese Despacho que el motivo por el cual el Sr. Trevor Lumb aparece con diferentes cargos en distintas compañías, tales como Pharmacia & Upjohn Company, Pfizer Products Inc., Pfizer Inc., Warner-Lambert Company LLC, se debe a la vinculación empresarial que existe entre las mismas y el carácter de alto funcionario que ostenta el Sr. Lumb al interior de la organización Pfizer y vinculadas.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Traducción del Examen Preliminar Internacional
Documento de Cesión

263
764

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES
PCT
NOTIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL REPORTE DE EXAMEN
PRELIMINAR INTERNACIONAL
(PCT Regla 71.1)

De: AUTORIDAD DE REVISION PRELIMINAR INTERNACIONAL

Para:

LUMB, J. Trevor
PFIZER INC
201 Tabor Road Morris Plains,
New Jersey 07950
Estados Unidos de América.

Sello de recibido 19 de enero de 2005 MOPS IP GLBL SRVS

Fecha de envío: 14.01.2005

Referencia del solicitante o representante: PC25144A

No. de Solicitud Internacional: PCT/IB2004/000026

Fecha de presentación internacional: 05.01.2004

Fecha de prioridad: 09.01.2003

Solicitante: PFIZER INC. et. al.

1. Por la presente se notifica al solicitante que esta Autoridad de Revisión Preliminar Internacional transmite adjunto a la presente el reporte de examen preliminar internacional y sus anexos, si existen, existentes en la solicitud internacional.

2. Una copia del reporte y sus anexos, si los hay, serán transmitidos a la Oficina Internacional para dar comunicación a todas las Oficinas designadas.

3. Donde se requiera por cualquiera de las Oficinas designadas, la Oficina Internacional preparará una traducción al inglés del reporte (pero no de sus anexos) y transmitirá tal traducción a aquellas Oficinas.

4. RECORDATORIO

El solicitante deberá entrar en la fase nacional ante cada Oficina designada realizando ciertos actos (presentando traducciones y cancelando tarifas nacionales) dentro de 30 meses a partir de la fecha de prioridad (o después en algunas Oficinas) (Artículo 39 (1)) (ver también el recordatorio enviado por la Oficina Internacional con el Formulario PCT/IB/301).

Donde se deba presentar una traducción de la solicitud internacional ante una Oficina designada, la traducción deberá contener una traducción de cualquier anexo del reporte de examen preliminar internacional. Es responsabilidad del solicitante preparar y presentar tal traducción directamente a cada Oficina designada.

Para más información con respecto a los plazos y requisitos de las Oficinas designadas, ver el Volumen II de la Guía del Solicitante PCT.

Se llama la atención del solicitante al Artículo 33(5), el cual estipula que los criterios de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial descritos en el Artículo 33(2) a (4) sirven meramente para propósitos del examen preliminar internacional y que “cualquier estado miembro puede aplicar criterios adicionales o diferentes para los propósitos de decidir si, en ese estado, los inventos reivindicados son patentables o no” (ver también Artículo 27(5)). Tales criterios adicionales pueden estar relacionados, por ejemplo, con excepciones a partir de la patentabilidad, requerimientos para permitir la divulgación, claridad y soporte para las reivindicaciones.

Nombre y dirección de correspondencia de la Autoridad de Revisión Preliminar Internacional:

Oficina de Patentes Europea

D-80298 – Munich

Tel: +49-89 2399 - 0, Tx: 523656 epmu d

Fax: +49-89 2399 – 4465.

Funcionario Autorizado: Ullrich, J.

Tel: + 49 89 2399-8048

264
265

5765
766

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
(PCT Artículo 36 y Regla 70)

Referencia del solicitante o representante: PC25144A
No. de Solicitud Internacional: PCT/IB2004/000026
Fecha de presentación internacional: 05.01.2004
Fecha de prioridad: 09.01.2003
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o ambas, clasificación nacional e IPC:
C07D487/00
Solicitante: PFIZER INC et. al.

1. El reporte de examen preliminar internacional ha sido preparado por esta Autoridad de Revisión Preliminar Internacional y es transmitido al solicitante según el Artículo 36.
2. Este REPORTE consta de 6 hojas, incluyendo esta cubre hoja.
— Este reporte también está acompañado de ANEXOS, es decir, hojas de la descripción, reivindicaciones, y/o dibujos los cuales han sido modificados y son la base para este reporte y/o hojas que contengan rectificaciones hechas ante esta Autoridad (ver Regla 70.16 y Sección 607 de las Instrucciones Administrativas bajo el PCT).

Estos anexos constan de __hojas.

3. Este reporte contiene indicaciones con relación a los siguientes ítems:
 - I. ☒ Base para el reporte
 - II. ☒ Prioridad
 - III. ☒ Ninguna opinión con respecto a la novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.
 - IV. ☐ Falta de unidad inventiva
 - V. ☒ Declaración razonada bajo la Regla 66.2(a) (ii) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial; citas y explicaciones soportando dicha declaración.
 - VI. ☐ Ciertos documentos citados
 - VII ☐ Ciertos defectos en la solicitud internacional
 - VIII ☐ Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional
- Fecha de radicación de la demanda: 16.02.2004
Fecha de elaboración de este reporte: 14.01.2005
Nombre y dirección de correspondencia de la Autoridad de Revisión Preliminar Internacional:
Oficina de Patentes Europea
D-80298 – Munich
Tel: +49-89 2399-0, Tx: 523656 eprnu d
Fax: + 49-89 2399-4465
Funcionario Autorizado: Fritz, M.
Tel: +49 89 2399-2792

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

No. de Solicitud Internacional: PCT/IB2004/000026

766
762

I. Base del reporte

1. Con respecto a los **elementos** de la solicitud internacional (Hojas de reemplazo, entregadas a la Oficina receptora en respuesta a un requerimiento según el Artículo 14, son referidas en este reporte como "presentadas originalmente" y no están anexadas al presente puesto que no contienen enmiendas (Reglas 70.16 y 70.17)):

Descripción, páginas:

1-262 tal como se presentó originalmente

Reivindicaciones, Nos.:

1-13 tal como se presentó originalmente

2. Con respecto al **idioma**, todos los elementos marcados anteriormente estuvieron disponibles o fueron suministrados a esta Autoridad en el idioma en el cual fue presentada la solicitud internacional, a menos que se indique de otra manera bajo este punto.

Estos elementos estuvieron disponibles o fueron suministrados a esta Autoridad en el siguiente idioma: , el cual es:

- ☐ el idioma de una traducción suministrada con fines de la búsqueda internacional (bajo Regla 23.1(b)).
- ☐ el idioma de la publicación de la solicitud internacional (bajo Regla 48.3 (b)).
- ☐ el idioma de una traducción suministrada con fines del examen preliminar internacional (bajo Regla 55.2 y/o 55.3).

3. Con respecto a cualquier **secuencia nucleótida y/o de amino ácidos** divulgada en la solicitud internacional, el examen preliminar internacional fue realizado con base en el listado de secuencias:

- ☐ contenido en la solicitud internacional por escrito.
- ☐ presentado junto con la solicitud internacional en forma electrónica
- ☐ suministrado subsecuentemente a esta Autoridad por escrito
- ☐ suministrado subsecuentemente a esta Autoridad en forma electrónica
- ☐ Ha sido suministrada la declaración donde indica que el listado suministrado de secuencias escrito no va más allá de la divulgación encontrada en la solicitud internacional tal como se presentó

- ☐ Ha sido suministrada la declaración que indica que la información registrada en forma electrónica es idéntica al listado de secuencias escrito.

4. Las enmiendas han resultado en la cancelación de:

- ☐ la descripción, páginas:
☐ las reivindicaciones, Nos.:
☐ los dibujos, hojas:

5. Este reporte ha sido establecido como si no estuvieran hechas las enmiendas, puesto que se consideró que iban más allá de la divulgación tal como se presentó (Regla 70.2(c)).

(Cualquier hoja de reemplazo que contenga tales enmiendas debe referirse al ítem 1 y estar adjunto a este reporte.)

6. Observaciones adicionales, si son necesarias:

II. Prioridad

1. ☒ La presente opinión se ha formulado como si no se hubiese reivindicado ninguna prioridad, debido a que no se han entregado en el plazo prescrito los siguientes documentos:

☒ La copia de la solicitud anterior cuya prioridad se ha reivindicado.

☐ Traducción de la copia de la solicitud anterior cuya prioridad se ha reivindicado.

2. ☐ La presente opinión se ha formulado como si no se hubiese reivindicado ninguna prioridad, debido a que no se ha considerado válida la reivindicación de prioridad. En consecuencia, a los efectos de la presente opinión, se considera como fecha pertinente la fecha de presentación internacional indicada más arriba.

3. Observaciones adicionales, si son necesarias:

III. Ninguna formulación de opinión con respecto a la novedad, nivel inventivo, y aplicación industrial

1. Las preguntas con respecto a si el invento reivindicado parece ser novedoso, tener nivel inventivo (no ser obvio), o ser industrialmente aplicable no han sido examinadas con respecto a:

- ☐ toda la solicitud internacional,
☒ reivindicaciones Nos. 12-13

268
269

puesto que:

X dicha solicitud internacional, o dichas reivindicaciones Nos. 12-13 se relacionan con el siguiente tema el cual no requiere examen preliminar internacional (especifique):

ver página adjunta

- ☐ la descripción, reivindicaciones, o dibujos (indique elementos en particular a continuación) o tales reivindicaciones Nos. están tan ambiguas que ninguna opinión significativa pudo formularse (especifique):
- ☐ las reivindicaciones, o dichas reivindicaciones No. están tan inapropiadamente soportadas que no se pudo formar una opinión significativa.
- ☐ no se ha establecido ninguna búsqueda internacional para dichas reivindicaciones Nos.

2. Un examen preliminar internacional significativo no puede efectuarse debido a que el listado de secuencias nucleótidas y/o de amino ácidos no cumple con el estándar suministrado en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas:

- ☐ la forma escrita no ha sido suministrada o no cumple con el estándar
- ☐ la forma electrónica no ha sido suministrada o no cumple con el estándar

V. Declaración razonada según el Artículo 35(2) con respecto a la novedad, nivel inventivo o aplicación industrial: anterioridades y explicaciones que soportan tal declaración

1. Declaración

Novedad (N)	Si:	Reivindicaciones 1-11
	No:	Reivindicaciones
Nivel Inventivo (NI)	Si:	Reivindicaciones 1-11
	No:	Reivindicaciones
Aplicación Industrial (AI)	Si:	Reivindicaciones 1-11
	No:	Reivindicaciones

2. Anterioridades y explicaciones

Ver hoja adjunta

**REPORTE DE EXÁMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
– HOJA SEPARADA**

Solicitud Internacional No. PCT/IB2004/000026

Re Sección III

No se establece opinión con respecto a novedad, nivel inventivo y aplicación industrial

Las Reivindicaciones 12-13 que se refieren a la materia sujeto considerada por esta Autoridad a ser cubierta por las provisiones de la Regla 67.1 (iv) PCT. De manera consecuente, no se formulará opinión con respecto a la aplicabilidad industrial para la materia sujeto de estas reivindicaciones (Artículo 34(4)(a)(i) PCT).

Re Sección V

Declaración razonada bajo la Regla 66.2 (a)(ii) con respecto a novedad, nivel inventivo o aplicación industrial; citaciones y explicaciones que sustentan dicha declaración

D1: WO A 02/44183

D2: WO A 00/42040

La presente aplicación relacionada con compuestos de la fórmula general I (reivindicaciones 1-9), composiciones farmacéuticas del mismo (reivindicaciones 10-11) y un método de tratamiento para la administración de compuestos I (reivindicaciones 12-13).

Para la evaluación de las presentes reivindicaciones 12-13 en cuestión de cuando estas son industrialmente aplicables, no existen criterios unificados en los Estados de Contratación del PCT. La patentabilidad puede también ser dependiente por la formulación de las reivindicaciones. La EPO, por ejemplo, no reconoce si es industrialmente aplicable la materia sujeto para el uso de un compuesto en tratamiento médico, pero es permitido, así mismo, las reivindicaciones para un compuesto conocido para primer uso en tratamiento médico y el uso de tal compuesto para la fabricación de un medicamento para un nuevo tratamiento médico.

Los compuestos I pertenecen a una conocida clase de sustancias representativas las cuales son conocidas desde e.g. D1 y D2.

Los compuestos de acuerdo a ex. 1-1 a 6-1 de D2 (los cuales son ellos mismos representativos de los compuestos I-1 de acuerdo con la reivindicación 5 de D2) tienen un sistema de sustitución que es diferente de los compuestos I de acuerdo con el presente caso (e.g. el radical benzo del último es sustituido por un grupo R³; este no es el caso en los compuestos conocidos).

El compuesto de acuerdo a ex. AAAA de D2 es estructuralmente extremadamente similar al compuesto I del presente caso; la única diferencia es la ausencia de un substituyente en el radical benzo.

769
220

10778
2x1

Solicitud Internacional No. PCT/IB2004/000026

La materia sujeto de las reivindicaciones 1-11 de acuerdo con el presente caso por lo tanto nuevo en el sentido del artículo 33(2) PCT.

El problema de la presente aplicación fue no proveer novedosos compuestos inhibiendo protein kinasas, Preferiblemente CHK-1.

Este problema ha sido resuelto, como es evidente en la descripción.

El compuesto discutido en D1 y D2 es - como los compuestos I del presente caso – útil contra el cáncer, ellos son – no obstante – caracterizados como siendo inhibidores de PARP. Como consecuencia los compuestos I de acuerdo con el presente caso no pueden ser considerados obvios a través de D1 Y D2, y un nivel inventivo en el sentido del artículo 33(3) PCT es reconocido para la materia sujeto de las reivindicaciones 1-11.

Además la siguiente objeción es planteada:

Contrariamente a los requerimientos de la Regla 5.1 (a)(ii) PCT, el artículo de fondo relevante discutido en los documentos D1- D2 no es mencionado en la descripción ni tampoco están estos documentos identificados allí mismo.

Los términos “ (C₂-C₁₀)heterociclil” y C₁-C₁₀ heteroaril” usados en las reivindicaciones son químicamente no razonables y deben ser corregidos (Artículo 6 PCT).

Las definiciones de “cicloalquil” y “heterociclil” encontradas en la descripción en p. 22 ff. Deben ser insertadas en las reivindicaciones (Artículo 06 PCT).

La expresión vaga e imprecisa “equivalentes” empleada en la descripción en la pagina 262 implica que la materia sujeto para la cual se solicitó protección puede ser diferente a lo definido por las reivindicaciones, por ello resulta en una falta de claridad (Artículo 6 PCT) cuando son usadas par interpretarlas (ver también las Guías PCT, III-4.3^a).

Handwritten signature and number 212

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Distrito de Columbia
Estados Unidos de América
2. El presente documento público fue firmado por: Albert L. Themes
3. Que actuó en su calidad de Notario Público del Distrito de Columbia
4. Lleva el sello Albert L. Themes, en su calidad de Notario Público del Distrito de Columbia.
SE CERTIFICÓ
5. En Washington D.C.
6. El 31 de agosto de 2005
7. Por parte del Secretario del Distrito de Columbia.
8. Bajo el Número **146438**
9. Aparece el sello del Distrito de Columbia
10. Firmado por Sherryl H. Newman.

772
223

CESION

Por contraprestación valiosa pagada a nosotros por PFIZER INC, sociedad constituida en virtud de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, cuya dirección postal completa es 235 East 42nd Street, NewYork, New York 10017, Estados Unidos de América, por el presente vendemos y traspasamos a la citada PFIZER INC, todo nuestro derecho, titulo e interés en y sobre nuestro invento de una nueva y útil mejora en DERIVADOS DE DIAZOPINOINDOL COMO INHIBIDORES DE QUINAZA, en cuanto respecta a la República de Colombia, tal como se indica y describe plenamente en la especificación y por el presente autorizamos y solicitamos al Comisionado de Patentes de Colombia expedir dicha patente a nombre de la citada PFIZER INC., de conformidad con esta Cesión.

En fe de lo cual, firmamos de nuestro puño y letra,

BEND RESEARCH, INC

San Diego. CA. 08 de agosto de 2005 (Fdo). Sacha NINKOVIC.
Lugar, fecha y firma - Sacha NINKOVIC.

San Diego, CA. 08 de agosto de 2005 (Fdo). Michael John BENNETT.
Lugar, fecha y firma - Michael John BENNETT.

San Diego. CA. 08 de agosto de 2005 (Fdo). Eugene Yuaniin RUI
Lugar, fecha y firma - Eugene Yuanjin RUI.

San Diego. CA 09 de agosto de 2005 (Fdo). Fen WANG
Lugar, fecha y firma - Fen WANG

San Diego. CA 08 de agosto de 2005 (Fdo). Suzanne Pritchett BENEDICT
Lugar, fecha y firma - Suzanne Pritchett BENEDICT

San Diego, CA 08 de agosto de 2005 (Fdo). Min TENG
Lugar, fecha y firma - Min TENG

San Diego, CA 09 de agosto de 2005 (Fdo). Yong WANG
Lugar, fecha y firma - Yong WANG

San Diego, CA 08 de agosto de 2005 (Fdo). Jinjiang ZHU
Lugar, fecha y firma - Jinjiang ZHU

18772
224

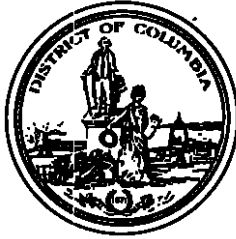
17/08/05
274
275

Por el presente certifico que este es el documento original.

Sami Swadek (31/ago/05)

Suscrito y jurado ante mí, el 31 de agosto de 2005.

(Fdo.) ALBERT L. THEMES, Notario Público de Washington Distrito
Capital, cuyo cargo vence el 14 de junio de 2009, según consta en su
correspondiente sello notarial.



05181 72
15
76

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *District of Columbia*
United States of America

2. This public document has been signed by ALBERT L. THEMES

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA

ALBERT L. THEMES, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
4. bears the seal/stamp of DISTRICT OF COLUMBIA

CERTIFIED

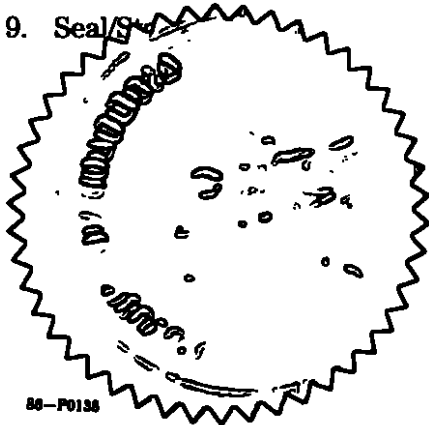
5. at Washington, D.C.

6. the 31st day of AUGUST 2005

7. by Secretary of the District of Columbia

8. No. 146438

9. Seal



88-P0138

10. Signature

Sheryl H. Newman
Sheryl H. Newman

ASSIGNMENT

For valuable consideration paid to me (us) by **PFIZER INC.** a corporation organized under the laws of the State of Delaware, United States of America whose full post office address is 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, United States of America, I (we) do hereby sell and assign to the said **PFIZER INC.**, all my (our) right, title and interest in and to my (our) invention for a new and useful Improvement in **DIAZEPINOINDOLE DERIVATIVES AS KINASE INHIBITORS** so far as the Republic of Colombia is concerned, as fully set forth and described in the specification, and I (we) do hereby authorize and request the Commissioner of Patents of Colombia to issue said patent to the said **PFIZER INC.** in accordance with this assignment.

In witness whereof I (we) have hereunto set my (our) hand(s) this

San Diego CA 8/8/2005 
Place, date and signature - Sacha NINKOVIC

San Diego CA 8/8/2005 
Place, date and signature - Michael John BENNETT

San Diego, CA 8/8/2005 Eugene Rui
Place, date and signature - Eugene Yuanjin RUI

San Diego, CA 8/9/2005 Fenwang
Place, date and signature - Fen WANG

San Diego, CA 8/8/2005 Suzanne P. Benedict
Place, date and signature - Suzanne Pritchett BENEDICT

San Diego, CA 8/8/05 Min Teng
Place, date and signature - Min TENG

San Diego CA 8/9/05 Yongwang
Place, date and signature - Yong WANG

San Diego, CA 8/8/2005 Zhu Jing
Place, date and signature - Jinjiang ZHU

I HEREBY CERTIFY THAT THIS
IS THE ORIGINAL DOCUMENT

SAMI SWANEK P. J. J. J.

Subscribed and sworn to before me, in my presence, this
31 day of AUG, 2005, a Notary Public
in and for the District of Columbia
Albert L. Themes
Notary Public
My commission expires 6/14, 2009.

ALBERT L. THEMES
NOTARY PUBLIC DISTRICT OF COLUMBIA
My Commission Expires June 14, 2009

278

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 777

2020
Bogotá D.C.,

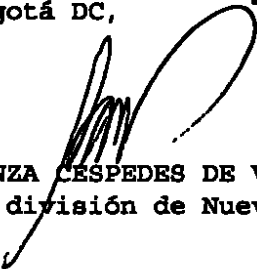
Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
PFIZER INC.

REFERENCIA	Radicación No.	05 65794
	Solicitud internacional	IB2004/000026
	Fecha inicio fase nacional	09/08/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	2125
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

15 DIC. 2006


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10

X
279

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-065794- -00003-0000

Fecha: 2007-05-15 09:51:22 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYII Evs: 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 2

Ref: Expediente No. 05-065.794

Solicitud de patente de invención titulada: "DERIVADOS DE DIAZOPINOINDOL COMO INHIBIDORES DE QUINAZA".

Solicitante: PFIZER INC.

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486. GACETA No. 575

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Adjunto recibo por el monto de \$202.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 36155 del año 2006.

Atentamente,

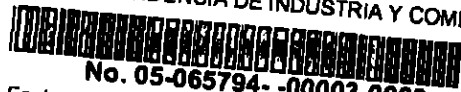
CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$202.000 pesos

LA10/P2007/000001 070514

2
780

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-065794-00003-0000

Fecha: 2007-05-15 09:51:22 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 35,768
CHA : MAYO 8 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBECK	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	52331050	08/05/2007	8,595,000.00

***** CONCEPTO *****

NT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	202,000.00
	TOTAL :	\$ 202,000.00

SON: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____